

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 936 - 2016-A/MDP

Pangoa 28 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 876-2016-A/MP de fecha 16 de diciembre del 2016, autorizando la trasferencia del saldo financiero de la Cta. Cte. 477-003222 de la fuente de financiamiento 13 (donaciones Y Transferencia) a la Cta. Cte. 477 000 088 Otros Impuestos Municipales el importe de S/. 38, 288.48 Soles, saldo de la transferencia recibida de la actividad Mejoramiento de la Producción de Café y Cacao de la cuenca Mazangaro-VRAEM.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia de conformidad a los enunciados del artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 literal b) "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance", asimismo el artículo 42° "Incorporación de mayores fondos públicos", Numeral 42.1, literal d) de la Ley General N° 28411, establece: "Los recurso financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporaron de mayores fondos públicos que se genere por el incremento de los fondos presupuestarios".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE de acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la incorporación vía crédito suplementario el importe de S/. 38,288.48 Soles al Rubro 08 Otros Impuestos Municipales partida presupuestal 08.05 23.27.1199 Otros Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Pangoa el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Pedro Castañeda Velazco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

221



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 876- 2016-A/MDP

Pangoa, 16 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA;

VISTO: El informe N° 693-2016-SGPP/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, B/Cont. Edison Huarcaya Taipe, Proveído s/n de fecha 12 de diciembre de 2016 del Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, prescribe se emita el acto resolutorio de transferencia de saldo existente de S/ 38,288.48 de la cuenta N° 00-477-003222 de la actividad **"Mejoramiento de la Producción de Café y Cacao de la Cuenca de Mazangaro – (VRAEM) del distrito de Pangoa – Satipo"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú modificada por la ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en el informe N°693-2016-SGPP/MDP de fecha 12 de diciembre de 2016 del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto B/Cont. Edison Huarcaya Taipe, solicita que mediante acto resolutorio la transferencia del saldo financiero de la cuenta N° 00-477-003222 que corresponde a la fuente de financiamiento 4-13 (donación y transferencia), hacia la cuenta N° 0477-000088. De la fuente de financiamiento (508 –OIM) con la finalidad de poder seguir con los actos administrativos correspondiente, que corresponde a la última transferencia, incorporado mediante R.A. N° 821-2016-A/MDP.

En merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia del saldo financiero de la cuenta N° 00-477-003222 de la fuente de financiamiento 4-13 (Donaciones y Transferencias), hacia la cuenta N° 0477-000088 de la fuente de financiamiento (508-OIM), hasta por la suma de S/ 38,288.48 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Ocho con 48/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de los dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

PROVEIDO N°
PASE A: **6 M**
PARA: **Proyecto**
Resolución
FECHA: **16/12/2016** FOLIOS: **01**